



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 368 /23-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.255/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 813/23-STR INSTITUTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL \$ 120.000 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 813/23 STR a favor del Instituto de Integración y Desarrollo Social CUIT 30-71226018-8 por \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil).

Que con fecha 18 de agosto, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 813/23-STR por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a favor del Instituto de Integración y Desarrollo Social CUIT 30-71226018-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES